REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN (Artículo 11 No.6 del Decreto 772 de 2020 hoy parágrafo 2 del art. 18 de la Ley 2437 de 2024) ACTA DE AUDIENCIA No.02

FECHA	**13 DE NOVIEMBRE DE 2025**
HORA	9:00 A.M.
LUGAR	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GUAMO TOLIMA
DEUDOR	OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ
PROMOTOR	DANILO BERNAL CABRERA
PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA
EXPEDIENTE	2021 – 00121

Siendo las **09:00 a.m.** del día **13 de noviembre de 2025**, siguiendo el Protocolo establecido para la realización de audiencias Virtuales en los procesos de insolvencia empresarial, se inicia la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, en el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA promovida por el señor **OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ**. (Artículo 11 No.6 del decreto 772 de 2020 hoy parágrafo 2 del art. 18 de la Ley 2437 de 2024), en

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

1. Instalación

a. Protocolo
b. Verificación de la asistencia

2. Desarrollo

a. Control de legalidad
b. Confirmación del Acuerdo de Reorganización
c. Cierre

1. INSTALACIÓN

a. Protocolo

Siendo las **09:08 a.m.** del día **13 de noviembre de 2025**, siguiendo el Protocolo establecido para la realización de audiencias Virtuales en los procesos de insolvencia empresarial, se inicia la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, en el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA promovida por el señor **OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ**. (Artículo 11 No. 6 del decreto 772 de 2020 hoy parágrafo 2 del art. 18 de la Ley 2437 de 2024).

b. Verificación asistencia

PARTES:

SOLICITANTE/DEUDOR/

NOMBRE:	**OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ (Asistió)**
C.C. No.:	79.417.150 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Transversal 74 No 11A-15 torre 2 apto 903 Conjunto villa de los ángeles 2 de Bogotá D.C. O Kilómetro 7 vía Arenosa El Palmar – El Guamo - Tolima.
CELULAR:	3105510484
CORREO:	omarcristancho@hotmail.com; cardenas.cardenasasesores@gmail.com

APODERADO PRINCIPAL DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	**GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ (Asistió)**
C. C. No.:	1.019.021.620 de Bogotá D.C.
T. P. No.:	222.206 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Calle 24 #51-40 Edificio Capital Towers Oficina 907 de Bogotá.
CELULAR:	300-839-1924
CORREO:	gabrielayalarodriguez@gmail.com

Se deja constancia que el apoderado ingresó siendo las 9:54am

PROMOTOR:

NOMBRE:	**DANILO BERNAL CABRERA (Asistió)**
C. C. No.:	79393276 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Avenida calle 24 # 51-40 oficina 907 Ed. Capital Towers -Bogotá D.C.
CELULAR:	3183380444- 7557445
CORREO:	dbernal123@hotmail.com

ACREEDORES:

ACREEDOR No 01

NOMBRE:	**BOGOTÁ DC-SECRETARÍA HACIENDA**
NIT N°.:	899999061-9
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER ANDRÉS SOSA PÉREZ (No asistió) Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda**
C.C. No.:	80792308

DIRECCIÓN:	Carrera 30 # 25-90 CAD (Centro administrativo distrital) Bogotá
CELULAR:	3385000 Ext. 5630
CORREO:	radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

APODERADO PRINCIPAL DE BOGOTÁ DC- SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE:	**CRISTIAN FELIPE MUÑOZ OSPINA (No asistió)**
C. C. No.:	75.096.530 de Manizales
T. P. No.:	75096530 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 30 No. 25-90 Piso 10 Subdirección de Gestión Judicial
CELULAR	3202459123
CORREO	cmunozo@shd.gov.co

APODERADO SUTITUTO DE BOGOTÁ DC- SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE:	**NICOLE ALEXANDRA AVILA ALBARRACIN (No asistió)**
C. C. No.:	1.022.397.651 de Manizales
T. P. No.:	339.117 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 17-01 Piso 4 oficina 423 Bogotá
CELULAR:	3153327416
CORREO:	gerencia@viteriabogado.com

APODERADO PRINCIPAL DE BOGOTÁ DC- SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE:	**YENNY PAOLA MORALES AVELLANEDA (No asistió)**
C. C. No.:	46.381.711 de
T. P. No.:	158.966 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 30 No. 25-90 Piso 10 Subdirección de Gestión Judicial
CELULAR:	3124224594
CORREO:	ypmorales@shd.gov.co

ACREEDOR No 02

CESIONARIO DE CRÉDITO DE BANCO AV VILLAS

NOMBRE:	**AECSA S.A.S** (objeciones folios 3.730-3.778 archivo 415)
N.I.T.:	830.059.718-5
REPRESENT/LEGAL:	**JHON ALEXANDER VANEGAS CURREA (No Asistió)**
C.C.:	79644938
DIRECCIÓN:	Av Américas 46-41 de Bogotá D.C
CELULAR:	3167509719
TELÉFONO FIJO:	(601)2871144, (601) 7420719
CORREO:	insolvenciaspropias@aecsa.co

APODERADO DE AECSA S.A

NOMBRE:	**CAROLINA ABELLO OTALORA (No Asistió)**
C. C. No:	22.461.911 de Barranquilla
T. P. No.:	129.978 del C.S.J.
DIRECCIÓN:	Avenida las Américas 46-41 Bogotá D.C
CELULAR	3196399877
CORREO:	carolina.abello@aecsa.co

APODERADO SUSTITUTO DE AECSA S.A.S

NOMBRE:	**INGRID LORENA ROZO SANABRIA (Asistió)**
C. C. No:	1.192.773.262 de Paratebueno Cundinamarca
T. P. No.:	415675 C.S. de la J.
DIRECCIÓN:	Avenida las Américas 46-41 Bogotá D.C.
CELULAR	3219815181
CORREO:	ingrid.rozo262@aecsa.co/

Reconocida en audiencia de fecha 12 de junio de 2025

ACREEDOR No 03

NOMBRE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (objeciones 3.980-4.025) archivo 419**
N.I.T.:	800037800-8
REPRESENT/LEGAL:	**LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** (**No Asistió**)
C.C.:	94.381.719
DIRECCIÓN:	Edificio caja agraria – piso 4 de Neiva Huila.
CELULAR:	3176980740 – (608) 8677780
CORREO:	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co

APODERADO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE:	**DIANA MARCELA ROJAS HERRERA (Asistió)**
C. C. No.:	26423321 de Neiva - Huila
T. P. No.:	222.016 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Calle 7 No 6 – 27 oficina 808 - piso 8 de Neiva Huila
CELULAR:	3212249888
CORREO:	**dianaser2408@gmail.com**

ACREEDOR No 04

NOMBRE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**
N.I.T.:	860003020-1
REPRESENT/LEGAL:	**WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYO (No Asistió)**
C.E.:	72.213.208 de Barranquilla
DIRECCIÓN:	Calle 8B No. 65 237 Centro Comercial Ptos
CELULAR:	3175159411- 2739420 ext. 48023, 6041710
CORREO:	notifica.co@bbva.com

APODERADO PRINCIPAL DEL BANCO BBVA:

NOMBRE:	**LITIGIO VIRTUAL - JUDICIALES SAS**
NIT No:	901.680.621 - 9
APODERADO DESIGNADO:	**CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN (asistió)**
C. C. No.:	3.570.730 de Salgar Antioquia.
T. P. No.:	288.967 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Transversal 39 71-100 Oficina 101 Medellín, Antioquia
CELULAR	3014792320 - 6044483192
CORREO:	aperez@litigiovirtual.com y carredondo@ litigiovirtual.com

Reconocido en reunión de 12 de junio de 2025.

ACREEDOR No 05

NOMBRE:	**BANCO PICHINCHA**
N.I.T.:	890.200.756-7
APODERADA ESPECIAL:	**LAURA KATHERINE LOPEZ BAYONA(No Asistió)**
C.C.:	1.020.806.255 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Avenida Las Américas 42-81 Bogotá
CELULAR:	3214049995
CORREO:	notificacionesjudiciales@pinchincha.com.co

APODERADA PRINCIPAL BANCO PICHINCHA

EMPRESA:	**STAFF INTEGRAL S.AS**
Nit:	900.692.063-7
Representante Legal	**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO (No asistió)**
Apoderada Principal:	**JESSICA AREIZA PARRA**
C. C. No.:	1.152.691.390 de Bogotá D.C
T. P. No.:	279.348 del C. S de la J.

DIRECCIÓN: Calle 40 A 81A 177 Medellín Antioquia
CELULAR 3113865750
CORREO: notificaciones@staffjuridico.com.co

APODERADO SUSTITUTO BANCO PICHINCHA

Apoderado: **EDNA VIVIANA CASTRO VARGAS (Asistió)**
C. C. No.: 1.026.292.362 de Bogotá
T. P. No.: 440.195 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 40 A 81A 177 Medellín Antioquia
CELULAR 3154225289
CORREO: notificaciones@staffjuridico.com.co

AUTO: PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados en dos (2) folios útiles, recibidos mediante mensaje de datos vistos a folios 5.369 – 5.370 C.1. ID.[1] **SEGUNDO: SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **EDNA VIVIANA CASTRO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.362 y titular de la tarjeta profesional No. 440.195 del C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la doctora **JESSICA AREIZA PARRA**, apoderada principal del **BANCO PICHINCHA**, quien funge como vocera judicial del referido acreedor, en los términos, con las facultades y para los fines conferidos en la sustitución de poder aportada al expediente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. Sin manifestaciones.

ACREEDOR No 06

NOMBRE: **FINANZAUTO S.A.**
N.I.T.: 860028601-9
REPRESENT/LEGAL: **LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO (No Asistió)**

[1] ADz492

C.C.: 52.900.394 de Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 56 # 9-17 Bogotá
CELULAR: 3222498373
CORREO: notificaciones@finanzauto.com.co

APODERADO PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABOGADOS BAQUERO Y BAQUERO EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO SA

NOMBRE: **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO (No Asistió)**
C. C. No.: 1.020.746351 de Bogotá
T. P. No.: 370.060 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Avenida calle 26 # 19b 95 Torre 2 Oficina 310-Bogotá
CELULAR 3165219356
CORREO: **abogadosbaqueroybaquero@gmail.com**

APODERADA SUSTITUTA DE LA EMPRESA ABOGADOS BAQUERO Y BAQUERO EN REPRESENTANCIÓN DE FINANZAUTO SA

NOMBRE: **ASTRID BAQUERO HERRERA (No Asistió)**
C. C. No.: 51.847.860 de Bogotá D.C.
T. P. No.: 16.915 C.S.J
DIRECCIÓN: Avenida calle 26 # 19b 95 Torre 2 Oficina 310-Bogotá
CELULAR 3165219356
CORREO: **abogadosbaqueroybaquero@gmail.com**

APODERADA SUSTITUTA DE LA EMPRESA ABOGADOS BAQUERO Y BAQUERO EN REPRESENTANCIÓN DE FINANZAUTO SA

NOMBRE: **MANUELA ALEJANDRA CENDALES ARBOLEDA**

(No Asistió)
C. C. No.: 1.000.123.668 de Bogotá
T. P. No.: 428.223 C.S. de la J.
DIRECCIÓN: Calle 26 No.19B-95 Torre 2 Oficina 310 de Bogotá
CELULAR 3163085492
CORREO: abogadosbaqueroybaquero@gmail.com

APODERADA SUSTITUTA DE LA EMPRESA ABOGADOS BAQUERO Y BAQUERO EN REPRESENTANCIÓN DE FINANZAUTO SA

NOMBRE: **EVELIN ASBLEYDY NIÑO CUBIDES (No Asistió)**
C. C. No.: 1.005.248.871 de Bogotá
T. P. No.: 433.988 C.S. de la J.
DIRECCIÓN: Calle 26 No.19B-95 Torre 2 Oficina 310 de Bogotá
CELULAR 3229495382
CORREO: evelin.cubides23@gmail.com

APODERADA SUSTITUTA DE LA EMPRESA ABOGADOS BAQUERO Y BAQUERO EN REPRESENTANCIÓN DE FINANZAUTO SA

NOMBRE: **DIANA CAROLINA FERNANDEZ (Asistió)**
C. C. No.: 1.005.248.871 de Bogotá
T. P. No.: 433.988 C.S. de la J.
DIRECCIÓN: Calle 26 No.19B-95 Torre 2 Oficina 310 de Bogotá
CELULAR 3229495382
CORREO: evelin.cubides23@gmail.com

AUTO: PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados en dos (34) folios útiles, recibidos mediante mensaje de datos vistos a folios 5.371 – 5.373[2] C1 ID. **SEGUNDO: SANEAR** lo relacionado con el reconocimiento y la

[2] ADz493

identificación consignada en las actas que se han venido levantando en las audiencias realizadas, en lo referente al apoderado principal. En dichas actuaciones se ha identificado al señor SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO como persona natural; sin embargo, revisada la documentación obrante en el expediente, se observa que en todos los memoriales él ha actuado en calidad de representante legal de la sociedad BAQUERO Y BAQUERO S.A.S. Así mismo, el poder otorgado por Finazauto S.A., conferido por la doctora LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, fue dirigido a la sociedad BAQUERO Y BAQUERO S.A.S., identificada con el NIT 901.113.553-5, y no al señor SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO a título personal. En consecuencia, para todos los efectos legales, desde la fecha de reconocimiento de dicho poder y respecto de las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se deberá entender que quien ha venido representando a la empresa FINAZAUTOS S.A. es la sociedad BAQUERO Y BAQUERO S.A.S., a través de su representante legal, el señor SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, y no este último como persona natural. **TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **DIANA CAROLINA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.248.871 y titular de la tarjeta profesional No. 433.988 del C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la EMPRESA BAQUERO Y BAQUERO SAS, conforme a las facultades y para los fines conferidos que se allega a este expediente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. Sin manifestaciones.

ACREEDOR No 07

NOMBRE:	**FINANCIERA CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
N.I.T.:	900.515.759-7
REPRESENT/LEGAL:	**JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ (No asistió)**
C.C.:	13.719.613
DIRECCIÓN:	Carrera 23 No 28- 27 de Bucaramanga

CELULAR: 3208899800
CORREO: notificacionesjudiciales@crezcamos.com

APODERADA PRINCIPAL DE CREZCAMOS S.A.

NOMBRE: **DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS (Asistió)**
C. C. No.: 1.098.650.831 de Bucaramanga
T. P. No.: 212776 del C.S de la J.
DIRECCIÓN: Carrera 23 No 28- 27 de Bucaramanga
CELULAR 3208899800
CORREO: diana.rueda@revinculamos.com

ACREEDOR No 08

NOMBRE: **BANCO GNB SUDAMERIS**
N.I.T.: 860050750-1
REPRESENT/LEGAL: **DANIELA DEL MAR BENAVIDES ERAZO (Asistió)**
C.C.: 1.019.074.070
T.P.: 303465 C.S. de la J.
DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 75-85 de Bogotá
CELULAR: (601)275-0000, (601)338-7200 / 3107641584
CORREO: jecortes@gnbsudameris.com.co / ddbenavide@gnbsudameris.com.co

APODERADO PRINCIPAL DE BANCO GNB SUDAMERIS

NOMBRE: **GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO (No asistió)**
C. C. No.: 1.022.345.200 de Bogotá
T. P. No.: 242.931 del C.S. de la J.
DIRECCIÓN: Carrea 7 No. 51-72 Bogotá
CELULAR 3188585202
CORREO: gavargas@gnbsudameris.com.co

APODERADA SUSTITUTA DE CESIONARIO DE CRÉDITO SCOTIABANK COLPATRIA

NOMBRE:	**YURI MARICEL GRANADOS ORTEGA (asistió)**
C. C. No.:	52.914471 de Bogotá
T. P. No.:	440.298 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 7 85-75 piso 7 Bogotá
CELULAR	3104179303
CORREO:	ygranados@gnbsudameris.com.co

AUTO: PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA el poder conferido en sustitución que se ha EFECTUADO en la presente audiencia de manera verbal por la apoderada general y representante legal del Banco GNB SURAMERIS. **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **YURI MARICEL GRANADOS ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.914471 de Bogotá y titular de la tarjeta profesional No. 440.298 del C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la doctora **DANIELA DEL MAR BENAVIDES ERAZO**, apoderada principal y representante legal del **BANCO GNB SUDAMERIS**, en los términos, con las facultades que han sido expuestas en la presente audiencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. Sin manifestaciones.

ACREEDOR No 09

NOMBRE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
N.I.T.:	860034313-7
REPRESENT/LEGAL:	WILLLIAM JIMENEZ GIL (No Asistió)
C.C.:	19.478.654
DIRECCIÓN:	Av. Américas No 46 – 41 Bogotá D.C.
CELULAR:	3125780314
CORREO:	insolvencias.juridico@aetsa.co notificacionesjudiciales@davivienda.com

APODERADA PRINCIPAL Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DE DAVIVIENDA S.A.

NOMBRE PPAL:	**PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS (No Asistió)**
C. C. No.:	1.010. 221.673 de Bogotá
T. P. No.:	310.129 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	AV AMERICAS No 46 – 41 Bogotá D.C.
CELULAR	2870818 ext 14936
CORREO:	paula.alfonso673@aecsa.co insolvencias.juridico@aecsa.co

NOMBRE SUPLENTE:	**CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ (No asistió)**
C. C. No.:	1.069.734.399de Bogotá
T. P. No.:	325.948 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Av. Américas No 46 – 41 Bogotá D.C.
CELULAR	2870818 ext 14936
CORREO:	christian.rodriguez3@aecsa.co

APADERADO SUPLENTE DE BANCO DAVIVIENDA

NOMBRE SUPLENTE:	**BRAYAN YESID BENAVIDES (asistió)**
C. C. No.:	1.010.236.425 de Bogotá
T. P. No.:	360706 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Av. Américas No 46 – 41 Bogotá D.C.
CELULAR	6017423719 ext.12107
CORREO:	insolvencias.juridico@aecsa.co

APODERADA SUSTITUTA DE DAVIVIENDA S.A.

NOMBRE:	**JOHANA CATALINA GUZMAN AMAYA (No asistió)**
C. C. No.:	1.032.417.441de Bogotá
T. P. No.:	268.675 del C. S de la J.

DIRECCIÓN: Av. Américas No 46 – 41 Bogotá D.C.
CELULAR 3125780314
CORREO: johanna.guzman441@aecsa.co

ACREEDOR No 10

NOMBRE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A (No Asistió)**
N.I.T.: 860034594-1
REPRESENT/LEGAL: **(No Asistió)**
C.C.: No registra
DIRECCIÓN: No registra
CELULAR: No registra
CORREO: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

APODERADO DE COLPATRIA

NOMBRE: **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO (No Asistió)**
C. C. No: 79.338.903 DE Bogotá
T. P. No.: 52.556 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 31 # 13 a 52 of 118 Edificio panorama parque central Bavaria
CELULAR 3207902051
CORREO: gerencia@estudiojuridicolega.com.co

CESIONARIO DE CRÉDITO SCOTIABANK COLPATRIA

NOMBRE: **SERLEFIN SAS**
N.I.T.: 830044925 8
REPRESENT/LEGAL: **MARIA LEONOR ROMERO CASTEBLANCO (No Asistió)**
C.C.: 51958934
DIRECCIÓN: Calle 32A 19-13 Barrio Teusaquillo, Bogotá
CELULAR: 6068181

CORREO: maria.romero@serlefin.com
CORREO: notificacionjudicial@serlefin.com

APODERADA SUSTITUTA DE CESIONARIO DE CRÉDITO SCOTIABANK COLPATRIA

NOMBRE: **DANIELA GARCIA OSORIO**
(asistió)
C. C. No.: 1.121.966.034 de Villavicencio - Meta
T. P. No.: 422.853 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 32 a 19-13 de Teusaquillo Bogotá
CELULAR 3213444612
CORREO: abogconcursal@serlefin.com y notificacionjudicial@serlefin.com

AUTO: PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados en dieciocho (18) folios útiles, recibidos mediante mensaje de datos vistos a folios 5.374 al 5.391 C.1. ID.[3] **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **DANIELA GARCIA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.966.034 y titular de la tarjeta profesional No. 422.853 del C.S. de la J., para actuar como apoderada sustituta de la doctora **MARIA LEONOR ROMERO CASTEBLANCO**, apoderada principal de la empresa **SERLEFIN SAS**, quien funge como vocera judicial del **CESIONARIO DE CRÉDITO SCOTIABANK COLPATRIA**, en los términos, con las facultades y para los fines conferidos en la sustitución de poder aportada al expediente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. Sin manifestaciones.

ACREEDOR No 11

CESIONARIO DE CRÉDITO DE BANCO OCCIDENTE S.A

[3] ADz494

NOMBRE:	**PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, cuyo vocero es la sociedad fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. BANCO OCCIDENTE S.A.** a quien se le cedió los créditos por valor de $39.697.696 y $411.815, respecto a las obligaciones 256000025620021907 - 430485451392521900, Radicado 0144-2020.
N.I.T.:	900.531.292-7
APODERADA GENERAL:	**FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ (No Asistió)**
C.C.:	35421043 de Zipaquirá
DIRECCIÓN:	Cl 34 No. 6 – 65 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	(601) 3394400
CORREO:	notificacionesjuridica@credicorpcapital.com memoriales1@litigando.com

APODERADO SUSTITUTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, cuyo vocero es la sociedad fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

NOMBRE:	**JORGE ANDRES MARTINEZ TRASLAVIÑA (No Asistió)**
C. C. No.:	1001057398 de Bogotá D.C
T. P. No.:	No se cuenta con la información
DIRECCIÓN:	No ha sido reportada
CELULAR	No ha sido reportada
CORREO:	No ha sido reportada

Se deja constancia que no asistió el acreedor ni su apoderado

ACREEDOR No 12

NOMBRE:	**JOSE RICARDO MORA VEGA** propietario del ESTABLECIMIENTO **DE COMERCIO ASESORIA FINANCIERA E INMOBILIARIA MM (Asistió)**

C.C.:	79.326.777 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Diagonal 46#76-39Torre 2 Apto 1502 - Bogotá
CELULAR:	3182703211
CORREO:	jrmv64@gmail.com asesoriafinancieramm@gmail.com

APODERADO DE JOSE RICARDO MORA VEGA

NOMBRE:	**SANDRA YAMILLA ACEVEDO REYES (Asistió)**
C. C. No.:	51.960.083 de Bogotá
T. P. No.:	86.571 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Calle 160 No 58-50 Bloque 4 apto 901 conjunto Terraquinta de Bogotá D.C.
CELULAR	3177709939
CORREO:	sandracevedor@gmail.com

ACREEDOR No 13:

NOMBRE:	**MARTA PATRICIA MORA (No asistió)**
C.C.:	51.563.479
DIRECCIÓN:	No registra
CELULAR:	No registra
CORREO:	mpmora@educacionbogota.edu.co

APODERADO DE MARTHA MORA

NOMBRE PPAL:	**ELISEO BARACALDO ALDANA (No Asistió)**
C. C. No.:	No. 321.477 de Manta (Cundí)
T. P. No.:	43.5430 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	calle 31 No. 13ª–51 of 302 de la ciudad de Bogotá
CELULAR:	3123509106
CORREO:	eliseo@baracaldoajs.com

APODERADA SUSTITUTA DE MARTHA MORA

NOMBRE PPAL: **ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ (No Asistió)**
C. C. No.: No. 53.121.163 de Bogotá D.C.
T. P. No.: 210.912 del C. S. de la J
DIRECCIÓN: Calle 31 No. 13ª–51 of 302 de la ciudad de Bogotá
CELULAR: 3123509106
CORREO: angela.m@baracaldoajs.com.

ACREEDOR No 14:

NOMBRE: **REINALDO PICO BOLIVAR (No Asistió)**
C.C.: 4060600 de
DIRECCIÓN: No registra
CELULAR: No registra
CORREO: michaoma@gmail.com

Se deja constancia que el acreedor no asistió ni cuenta con abogado defensor.

ACREEDOR No 15:

NOMBRE: **MARLENY LEIVA COBOS (No Asistió)**
C.C.: 20940646
DIRECCIÓN: No Registra
CELULAR: 3133732300
CORREO: marlenpedraza@hotmail.com
marlenyleivaco9090@gmail.com

Se deja constancia que el acreedor no asistió ni cuenta con abogado defensor.

ACREEDOR No 16:

NOMBRE:	**MURIEL AMO PEREZ (No Asistió)**
C.C.:	51845313 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 77 k # 65 b 06 sur- Bogotá
CELULAR:	3114430219
CORREO:	mcarme58@educacionbogota.edu.co

Se deja constancia que el acreedor no asistió ni cuenta con abogado defensor.

ACREEDOR No 17:

NOMBRE:	**RAFAEL OSWALDO PANCHE CHIQUIZA (No asistió)**
C.C.:	3.047.713 de Guachetá Cundinamarca
DIRECCIÓN:	Calle 56 No 85 I- 06 interior 1 apto. 303 conjunto residencial torres del Diamante de Bogotá DC
CELULAR:	3154067848
CORREO:	rafapan60@gmail.com rafaelpanche@hotmail.es

APODERADO PRINCIPAL DE RAFAEL PANCHE CHIQUIZA

NOMBRE:	**JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON (Asistió)**
C. C. No.:	79.609.307 de Bogotá
T. P. No.:	238.131del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 5 N 16-14 oficina 409 Edificio el Globo en Bogotá D.C.
CELULAR	3124257510
CORREO:	notificacionesjuridicasoch@hotmail.com

APODERADO SUSTITUTO DE RAFAEL PANCHE CHIQUIZA

NOMBRE:	**NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA (Asistió)**
C. C. No.:	1.073.234.451 de Mosquera

T. P. No.:	277.661 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 5 N 16-14 oficina 409 Edificio el Globo en Bogotá D.C.
CELULAR	3103041194
CORREO:	nelsonjudicial22@hotmail.com

ACREEDOR No 18:

NOMBRE:	**BLADIMIR GONZALEZ MURCIA (No Asistió)**
C.C.:	79.605.889 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 80 C NO 8-53 Torre 3 apto 1317 conjunto caminos de san Gabriel de Bogotá
CELULAR:	3012801401
CORREO:	bgonzalezm@educacionbogota.edu.co bladimirgm@yahoo.com

APODERADO DEL SR. BLADIMIR GONZALEZ MURCIA

NOMBRE:	**NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA (Asistió)**
C. C. No.:	1.073.234.451 de Mosquera
T. P. No.:	277.661 del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 5 N 16-14 oficina 409 Edificio el globo en Bogotá D.C.
CELULAR	3103041194
CORREO:	**nelsonjudicial22@hotmail.com**

ACREEDOR No 19:

NOMBRE:	**MARLEN LUCRECIA PEDRAZA GOMEZ (No asistió)**
C.C.:	41.628.374 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 66 No 59 – 31 interior 6 apto 201 cipreses vista al parque de Bogotá D.C.

CELULAR: 3153562575
CORREO: luquitas0103@hotmail.com; marlen.pedra88@hotmail.com

APODERADOS DE MARLEN PEDRAZA GOMEZ

NOMBRE PPAL: **JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES (No Asistió)**
C. C. No.: 79907615 de bogotá
T. P. No.: 151.353 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 17-51 Oficina 509, edificio PH Carrera Séptima -Bogotá
CELULAR: 3144792259
CORREO: avabogadosasociados@hotmail.com

NOMBRE SUPLENTE: **ELKIN JAVIER VARGAS (No Asistió)**
C. C. No.: 79.403.445 de Bogotá
T. P. No.: 161.789 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 17-51 Oficina 509, edificio PH Carrera Séptima -Bogotá
CELULAR: no ha sido reportada
CORREO: elkinv66@gmail.com

ACREEDOR No 20:

NOMBRE: **ALBA LUCIA ORTIZ AVILA (No Asistió)**
C.C.: 41.799.758 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 57 R sur No 69A - 60 Torre 2 apto1405 reservados de villa del rio en Bogotá
CELULAR: 3153308832
CORREO: albaortizavila33@hotmail.com aortizav@educacionbogota.edu.co

APODERADO ALBA LUCIA ORTIZ

NOMBRE:	**JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON (Asistió)**
C. C. No.:	79.609.307 de Bogotá
T. P. No.:	238.131del C. S de la J.
DIRECCIÓN:	Carrera 5 N 16-14 oficina 409 Edificio el Globo en Bogotá D.C.
CELULAR	**3124257510**
CORREO:	**notificacionesjuridicasoch@hotmail.com**

ACREEDOR No 21:

NOMBRE:	**NEFTALI DIAZ RODRIGUEZ (No asistió)**
C.C.:	8298485 de Medellín
DIRECCIÓN:	Calle 60 A sur No 64-46 de Bogotá D.C.
CELULAR:	3192407541
CORREO:	diazneftali@yahoo.com;naftadiaz@yahoo.com; diazneftali48@gmail.com

Se deja constancia que se encuentra SIN APODERADO.

ACREEDOR No 22:

NOMBRE:	**BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA (No asistió)**
C.C.:	28.948.883
DIRECCIÓN:	Calle 10A 3-49 Oficina 401 Ibagué Edificio SEAPTO
CELULAR:	3134221572
CORREO:	**beatrizpalacino@hotmail.com**

APODERADO DE BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA

NOMBRE: **FABER HUMBERTO CHAVARRO LUGO (Asistió)**

C. C. No.: 93.363.825 de Ibagué.
T. P. No.: 66.239 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 10 No 3 –76 Edificio cámara de comercio oficina 501 de Ibagué.
CELULAR: 3176417203
CORREO: junio18andrew@gmail.com

APODERADA SUSTITUTA DE BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA

NOMBRE: **LINA MARIA CHAVARRO CASTRO (No Asistió)**
C. C. No.: 1.110.560.750 de Ibagué.
T. P. No.: 366.713 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 10 No 3 –76 Edificio cámara de comercio oficina 501 de Ibagué.
CELULAR 2651807
CORREO: linamariachavarro21@gmail.com

APODERADA SUSTITUTA DE BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA

NOMBRE: **VICTOR ALFONSO ACOSTA RUEDA (Asistió)**
C. C. No.: 1.110.484.643 de Ibagué.
T. P. No.: 444.610 del C. S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 10 No 3 –76 Edificio cámara de comercio oficina 501 de Ibagué.
CELULAR 3133565067
CORREO: victoraacostar@hotmail.com

AUTO: PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos aportados en dos (2) folios útiles, recibidos mediante mensaje de datos vistos a folios 5.426 al 5.427 C.1. ID.[4] **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor **VICTOR**

[4] ADz496

ALFONSO ACOSTA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.484.643 y titular de la tarjeta profesional No. 444.610 del C.S. de la J., para actuar como apoderado sustituto del doctor **FABER HUMBERTO CHAVARRO LUGO**, quien funge como vocero judicial de la acreedora **BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA**, en los términos, con las facultades y para los fines conferidos en la sustitución de poder aportada al expediente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. Sin manifestaciones.

ACREEDOR No 23:

NOMBRE:	**LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA (Asistió)**
C.C.:	28.948.883
DIRECCIÓN:	Diagonal 64 ABSUR 17B -16 Ciudad Bolívar Lucero Bajo
CELULAR:	3153373628
CORREO:	colegiopopularbolivariano@hotmail.com alexforero2009@hotmail.com

APODERADO DE LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA

NOMBRE:	**HELDER FORERO ESPINOSA (No Asistió)**
C. C. No.:	1033691889 de Bogotá
T. P. No.:	186.062 del C. S. de la J.
DIRECCIÓN:	Diagonal 64 A BIS SUR N° 17 D-60 de Bogotá
CELULAR	3143543577
CORREO:	helderfores1@gmail.com

ACREEDOR No 24:

NOMBRE:	**WILLIAM SUAREZ SANABRIA (Q.E.P.D.)**
C.C.:	19493351

HERERDEROS Y CONYUGE: **YONATHAN STEVEN GAMBA, WILLIAM SUÁREZ GAMBA, ELBA GAMBA RUBIANO (No asistieron)**
C.C. HEREDEROS Y CONYUGE: 1033722583 de Bogotá; 80111487 de Bogotá; 39661064 de Soacha, respectivamente
CELULAR: 3103419589
CORREO: yesid_barbosa@hotmail.com

APODERADO DE HEREDEROS Y CONYUGE DE WILLIAM SAUREZ SANABRIA (Q.E.P.D.)

NOMBRE: **YESID BARBOSA MARTINEZ (No asistió)**
C.C.: 79605339 de Bogotá
T.P. No.: 110735 del C. S de la J.
CELULAR: 3103419589
DIRECCIÓN: Calle 12 b 8 23 of 819 A, edificio central Bogotá
CORREO: Yesid_barbosa@hotmail.com

2. CONTROL DE LEGALIDAD.

Se avista que, la decisión surtida en sentencia de tutela de agosto veintiséis (26) del dos mil veinticinco (2025), dentro del radicado 73001-22-13-000-2025-00313-00, accionante: Omar Alberto Cristancho Cruz contra accionado: Juzgado Segundo Civil del Circuito del Guamo (T), proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué - sala civil familia decisión, que ordenó amparar el derecho fundamental al debido proceso del señor OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ, en el sentido que se "(…) *deje sin efectos el auto dictado en etapa "control de legalidad" durante la continuación de la "audiencia de resolución de objeciones y de confirmación de acuerdo de reorganización" llevada a cabo en agosto 5 de 2025, en el interior del proceso de reorganización empresarial identificado con Rad. 73319310300220210012100, incluyendo las decisiones subsiguientes que de allí se desprendan, y, en su lugar, ii) profiera nuevamente una providencia, a través de la cual se atiendan los*

lineamientos vertidos en el numeral 5.2. del acápite considerativo de esta providencia. (…)" determinación que fue confirmada la sentencia de primer grado por la Sala Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia el pasado 29 de septiembre del 2025.

Con el anterior panorama, emerge que, se adopte los lineamientos establecidos en el parágrafo 2ª del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024[5], en el sentido de pronunciarse sobre la confirmación del acuerdo presentado por aquel, de conformidad con la legislación vigente, puesto que, así fue determinado mediante el amparo constitucional anteriormente mencionado, es por ello, que el despacho profiere el siguiente,

AUTO: PRIMERO: Efectuado el control de legalidad se encuentra que se han cumplido con todas las ritualidades que exige el procedimiento en esta etapa procesal por lo que ni los acreedores ni el deudor como tampoco el promotor ni esta funcionaria observa irregularidad alguna que deba de sanearse. **SEGUNDO**: Se advierte que no podrá plantearse nulidad alguna que se genere en actuación anteriores a la presente decisión pues el silencio generado se tiene por subsanado cualquier nulidad o irregularidad no alegada en su oportunidad.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS: Sin recursos.

3. **CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO PRESENTADO**

HORA DE INICIO: 11:30AM

[5] **PARÁGRAFO 2**. A continuación, el juez del Concurso realizará una audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización, en la cual, inicialmente, se resolverán las objeciones presentadas por los acreedores en relación con el proyecto de calificación y graduación de los créditos y la determinación de los votos, únicamente con fundamento en los argumentos y en las pruebas documentales presentadas previamente por escrito. De no asistir a la audiencia o no presentar la sustentación durante la misma, la objeción se entenderá desistida.

Surtido a cabalidad el trámite correspondiente para este tipo de procesos y no encontrando nulidad alguna en el mismo, además de ser este Juzgado competente para pronunciarse y constatando que quienes intervinieron tienen la capacidad legal y se encuentran debidamente representados, procede esta Presidencia a pronunciarse, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CONSIDERACIONES

Como primera medida, el Despacho procede a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y sustanciales exigidos para que el acuerdo de reorganización presentado por el señor **OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ** produzca efectos jurídicos y pueda ser reconocido como tal. Para ello, se tuvo en cuenta el último acuerdo allegado al proceso, el cual incorpora las correcciones solicitadas en la audiencia anterior, constituyéndose así en el **ACUERDO DEFINITIVO** sobre el cual recae el pronunciamiento que en esta oportunidad se emite respecto de su legalidad.

En efecto, se constató que se respetó la composición de acreedores prevista en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, observándose que se tuvo en cuenta la categorización y prelación de créditos, conforme a los requerimientos efectuados en la audiencia pasada. Así mismo, se establecieron las diferentes categorías de acreedores reconocidos, calificados y graduados por el promotor, de acuerdo con el mencionado precepto legal.

En cuanto a la **VOTACIÓN Y EL VALOR ASIGNADO A LA MISMA**, se observa que esta se ajustó a los parámetros previstos en la norma aplicable, por cuanto en la audiencia celebrada el 5 de agosto del año en curso asistió **más del 50%** de los acreedores del deudor **OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ**, registrándose una votación favorable del **58,21%** de los asistentes. Dicha mayoría estuvo conformada por acreedores pertenecientes a diferentes categorías, conforme se acredita en el cuadro elaborado durante la

diligencia, el cual se puede observar en el expediente digital como anexo al acta de la audiencia mencionada.

Frente a las mayorías especiales a que aluden los artículos 32 y 33 de la Ley 1116 de 2006, se precisa que no fueron aplicables en el presente caso, al no configurarse las circunstancias allí previstas.

CONTENIDO DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, se observa que no se excluyó ningún crédito reconocido por el promotor con corte al 6 de diciembre de 2021. En el **Capítulo VIII – Fórmula de pago de los créditos**, se respetó la prelación, privilegios y preferencias legales aplicables para los efectos del pago.

Así mismo, en el **Capítulo XI – Comité de Acreedores**, se evidencia el cumplimiento de los requisitos relativos a su conformación, funciones y desarrollo de reuniones, conforme a lo previsto en la norma citada.

Finalmente, se advierte que las falencias identificadas en la primera audiencia fueron debidamente subsanadas dentro del término, y que el deudor OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ ha cumplido con el pago de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia, según certificación expedida por la contadora pública **ELIZABETH CASTELLANOS ROJAS**, titular de la tarjeta profesional No. 43.547-T, mediante documento fechado el 5 de agosto de 2025, visible a folios 4872 al 4885[6] del C1 ID.

De igual manera, se verificó que el deudor ostenta la calidad de comerciante formal, inscrito en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, con renovación de matrícula mercantil el 28 de enero de 2025, en la cual consta la inscripción del presente proceso de reorganización comercial.

[6] ADz470al471

En mérito de lo expuesto, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para **la aprobación del acuerdo**, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guamo – Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.417.150 de Bogotá D.C., comerciante inscrito en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente de Tolima, celebrado y aprobado por la mayoría de los acreedores, el 5 de agosto de 2025, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN ante la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA,** de la presente ACTA y de la correspondiente a la del 5 de agosto de 2025 con constancias de ejecutorias de dichas providencias, el documento contentivo del **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.417.150 de Bogotá D.C.**, celebrado y aprobado por los acreedores el 5 de agosto de 2025, junto con los anexos que se encuentran visibles a folios 4.647 al 4.650 y 4.824[7] C.1. ID, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia conforme lo establece el art. 39 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el art. 5 del Decreto 2785 de 2008. Para tal efecto, por secretaria de este Despacho a costa del deudor, expídase copia auténtica de esta acta, con constancia de ejecutoria y de los referidos documentos.

TERCERO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** de la presente ACTA con constancia de ejecutoria de esta providencia, el documento contentivo del **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.417.150 de Bogotá D.C.**, junto con los anexos que se

[7] ADz449yz460

encuentran visibles a folios 4.647 a 4.670 y 4.824 C.1. ID[8], dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia conforme lo establece el art. 39 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el art. 5 del Decreto 2785 de 2008. Para tal efecto, por secretaria de este Despacho a costa del deudor, expídase copia auténtica de esta acta, con constancia de ejecutoria y de los referidos documentos.

CUARTO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES,** que recaiga sobre los bienes del deudor OMAR ALBERTO CRISTANCHO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.417.150 de Bogotá D.C., dentro del proceso de insolvencia de la referencia, salvo aquellos que en el acuerdo de reorganización confirmado en el numeral primero de esta providencia se haya estipulado lo contrario.

QUINTO: COMUNICAR, lo aquí resuelto a las entidades y personas a las cuales se les informó sobre la apertura del presente proceso en el auto de 6 de diciembre de 2021, para su conocimiento y fines propios de su competencia.

SEXTO: contra la presente providencia no procede recurso alguno.

La anterior sentencia queda notificada en estrados. Se deja constancia que queda en firme y ejecutoriada la presente providencia.

HORA DE TERMINACIÓN: 11:41am

Se deja constancia que el audio ha sido grabado por los medios que ha brindado la Rama Judicial a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a través del aplicativo **TEAMS PREMIUM**. La custodia de los elementos técnicos de grabación al igual que la grabación, son de responsabilidad de la secretaria ad-hoc para tal efecto y la demás logística está a cargo de la secretaria ad –hoc.

[8] ADz460

Se deja constancia que se garantizaron los derechos de quienes en ella intervinieron, además téngase en cuenta que hace parte integral de esta acta, la grabación de la audiencia que está conformada por una (01) parte y el control de asistencia que figura al comienzo de la presenta acta.

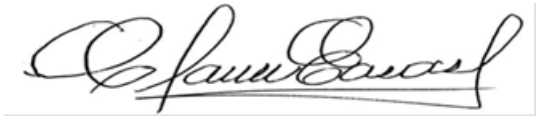
No siendo otro el objeto de la presente se firma por la secretaria ad-hoc y la Juez para constancia.

LA SECRETARIA AD-HOC,



LINA MARIA ROMERO ZÚÑIGA

LA JUEZ,



CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO

Este documento fue generado con firma escaneada conforme lo permite el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, ante la falta de disponibilidad de firma electrónica por fallas en el aplicativo de la rama judicial hoy 14 de noviembre de 2025
Para verificación de documento:
Solicite el link del proceso en el correo electrónico j02ccquamo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Documento generado el 21 de noviembre de 2025